



REF: AUTORIZA PERMISO ADMINISTRATIVO A
MEDINA SANDOVAL MIRIAM ELJANDRA

DECRETO (E) N° 3163

CHILLAN VIEJO, 17 JUN 2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 678 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente, Decreto Alcaldicio (E) N° 1503 del 01.03.2013, que Asigna Funciones Transitoria al Jefe DAEM (R).

- La solicitud de permiso con goce de remuneraciones con fecha 05.06.2013, por Sr(a). **MEDINA SANDOVAL MIRIAM ELJANDRA**, Cédula de Identidad N° 10.014.937-0, Asistente de Parvulos del Jardín Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, para que se le conceda por 0.5 días.

DECRETO:

1.-AUTORICESE, a Sr(a). **MEDINA SANDOVAL MIRIAM ELJANDRA**, Cédula de Identidad N° 10.014.937-0, Asistente de Parvulos del Jardín Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, con 0.5 días de permiso administrativo, desde el día 07.06.2013 al 07.06.2013, quedando 3 ½ días de permiso facultativo pendientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE DAEM (R)